

LA PRIMERA IMPRENTA EN COAHUILA

POR VITO ALESSIO ROBLES

(Concluye)

Esta prensa tiene un aspecto vetusto y venerable. Se conserva, ya lo hemos dicho, en la Biblioteca Pública de Monterrey, colocada sobre una mesa de madera, tosca, antigua y manchada con tinta de imprenta.

La prensa es casi toda de madera, pues sólo la palanca, los resortes en espiral, unos tirantes, los tornillos y los pernos son de hierro. Está sentada sobre una plancha de madera de un metro veinte centímetros de longitud. Sobre ésta están fijos dos pies derechos de madera afianzados por unos tirantes. Los pies derechos tienen un metro cinco centímetros de altura. El cuadro para colocar los tipos tiene sesenta y nueve centímetros de longitud y cincuenta y ocho de anchura.

Entre los dos pies derechos existe un peinazo de madera y en él está atornillada una placa de bronce con esta inscripción: "Esta prensa fue traída al País en el año de 1817, por Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra para sostener la idea de emancipación política de México".¹⁰

* * *

Esa imprenta merece una historia completa, pues, además de haber sido la primera que se instaló en Coahuila, fue también, sin duda alguna, la primera imprenta tamaulipeca y, seguramente, la segunda imprenta de Texas, posterior únicamente a la de Gutiérrez de Lara y de Alvarez de Toledo.

Don Carlos María Bustamante, apoyándose en la autoridad de las "Memorias de la Revolución de México y de la expedición del general Francisco Javier Mina", escritas en inglés y traducidas por

¹⁰ Los anteriores datos, lo mismo que la fotografía de esta venerable prensa, me fueron gentilmente suministrados por el señor general don Ramón Toffé, director de la Biblioteca Pública de Monterrey.

LOS sucesos de Veracruz son en el día el objeto del mayor interés; ellos tienen al público en expectación, y el Gobierno que ha ofrecido darle conocimiento de cuanto se le vaya comunicando, se apresura ahora á hacerlo de los documentos insertos á continuación, que se acaban de recibir: están firmados por el Brigadier D. José María Lobato.

No podemos dejar de llamar la atención sobre las operaciones practicadas hasta aquí por el infame Santana, y que anuncian las que seguirán, los cruces de ese traidor, y su servidumbre á los suplicios y al opróbio; así como á nuestro asombro y benevolencia el benemérito Brigadier Lobato, cuyo carácter de honor, de patriotismo, y adhesión á la persona augusta del Emperador y á la causa de la Nación, está retratado en sus escritos.

Es digno de nuestra lástima la desercion que ya ha empezado á experimentar áquel mal americano; no es posible que soldados del Imperio permanezcan mucho tiempo abandonados al olvido de los deberes que juraron, y que les impone su propio interés y el de sus familias, amigos y conciudadanos.

No habrá hombre de bien que no se irrite al ver destruidas las fortificaciones de Veracruz que tantos afines costaron al Gobierno, tantos caudales al Fisco, y destruidas cuando iban á producir su efecto; ni habrá tampoco entendimientos tan embobados, que en esta operacion, en el convite dado á Lemaur, y en las mentiras con que se alucinó á la guarnicion, no vea en Santana un agente de los españoles, un monstruo que vende vilmente á su Patria. Nunca tendria regañones, aun cuando fuese de buena fe republicano; el que discurre sabe que no es adaptable este sistema, que no está por él la opinion pública, y sabe cuanto sobre la materia se ha dicho, repetido y escrito: ya no es republicano, sino el vicioso y el ignorante; pero ¿quien le asegura, una vez declarado por el partido de nuestros opresores, de los que no perdieron aun la esperanza de volver á dominarnos? Basta indicar la maldad para que harronice: pasemos á insertar los documentos ofrecidos.

CARTA

del Brigadier D. José María Lobato á S. M. I.

Señor: Desde el feliz momento que supe en Jalapa la coronacion de V. M. I. traté por mi deber de patentizarle, y al mundo entero, mi decision y reconocimiento, protestando por siempre defender á todo trance los derechos de V. M. y de la Patria. En Tehuacan, cuando la conspiracion de Mazario, hice lo mismo, y me faltaba esta ocasion para que sacrificara lo en las aras de la Patria mis desvelos, y si es necesario mi vida, no pueda jamas dudar V. M. I. que el Regimiento núm. 5 y su Gefe Lobato es de acero que no se rompe, y solo desea con ansia poner en ejecucion á toda costa las imperiales órdenes de V. M. su afectisimo subordinado. Señor. A los imperiales pies de V. M. José María Lobato.

CARTA OFICIAL

del mismo Brigadier al Ministro unico que acompaña á S. M. I., fecha en Cordova á 8 del corriente.

Exmo. Sr. En el momento que recibí la noticia del atentado cometido por el ingrato Brigadier Santana, solo me detuve para comunicarle á S. M. I. tomar varias medidas, tanto para ponerlas en combinacion con el Sr. Capitan general, como para dejar adelantada la seguridad de todo ese rumbo, y en cuanto lo verifiqué me puse en marcha con toda la tropa que pudo reunir para el punto de la Soledad, segun dispuso el Sr. Capitan General en oficio de 3 del que rije.

Puedo asegurar á V. E. para que tenga la bondad de hacerle presente á S. M. I. que por este rumbo todos han conocido la ridícula pretension del ingrato Santana, y desde el día de ayer que marché de Cordova para este punto he encontrado la porcion de soldados de la Milicia nacional de Cordova que estaban de guarnicion en Veracruz, y estos me han informado el desagosto general de toda la tropa que allí se halla, y aun la Milicia nacional de Tierra caliente, que era la mayor fuerza con que Santana contaba, se han largado muchos á sus casas, por cuyos motivos y el habérsele largado dos ó tres guardias enteras de su mismo regimiento, creo que muy en breve concluirá la escena fúnebre del desagradecido Santana.

Asimismo puedo asegurar á V. E. el entusiasmo y decision con que marchan todos los oficiales y soldados de la division de mi mando, y que solo desean el momento de hacer ver á la Nacion entera que están dispuestos á sacrificarse por la felicidad de ella, y por sostener el trono de nuestro augusto Emperador (Q. D. G.)

Tambien se me ha dado parte que el mismo Santana ha destruido las fortificaciones que miran al Castillo de S. Juan de Ulúa, y está fortificando la parte que mira á tierra. Ha celebrado su traicion dando un gran convite á Lemaur en la plaza el día de ayer, y esta disposicion tan impolítica por su parte, nos ha favorecido mucho, pues se ha acabado de desoconcentrar en aquella ciudad.

Cualesquiera ocurrencia la comunicaré á V. E. oportunamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Paso del macho á ocho leguas de la Villa de Cordova á 8 de Diciembre de 1822. Viva el Emperador. José María Lobato. Exmo. Sr. D. José Domínguez, Ministro de la guerra y marina.

CARTA CONFIDENCIAL

del expresado Gefe al Coronel D. Francisco de Paula Alvarez, Secretario de S. M. I.

Sr. Coronel D. Francisco de Paula Alvarez. Son los cuatro de la mañana, una de las horas mas gratas de mi vida al ver la distincion con que S. M. I. se digna tratarme, la que siempre permanecerá gravada en mi agradecimiento.

En el momento que supe las operaciones inicuas de Santana, tomé, dando prontamente parte á S. M. el Emperador cuantas medidas estuvieron en mi alcance, haciendo potentes, por medio de mis proclamas, á toda mi demarcacion las terribles determinaciones del por de los americanos. Si Santana es hombre que cual no otro merezca las distinciones mayores de S. M. I. olvidado de su deber, de la gratitud, y lo que es mas, de una Patria que empezaba á experimentar los dulces efectos de la felicidad, trató de engolfarla en el desastre mas lastimero; pero su premio sucederá á su delito, y verá la Patria que si tiene Santanas que la trate de arruinar, tienen tambien hijos muy dignos que aun con su venidero su sangre para finalizar la grande obra que empezaron: habiendome situado en Cordova el día 5, en el momento de saber las referidas ocurrencias, con ánimo de aproximarme á Veracruz, para que haciendo ver su fuerza no tomase incremento la opinion de Santana, a tívo lo posible por saber la opinion de estos habitantes, que encontré en la mejor disposicion, cuando en todo los mejores pruebas de patriotismo y decision á la justa causa. Al amanecer del día 6 llegó de Jalapa el Capitan D. Ramon de Parra con la orden del Exmo. Sr. Co-

plan general, para que me pudiese en marcha para la Soledad, con el objeto de conformar en comunicacion con el Sr. G. que se dirige al T. llegando a este punto, de donde salgo inmediatamente a mi encargo: en esta marcha se me han presentado y ante vosotros de la compañía provincial de Córdoba, que estaban en Veracruz, y dicen que va lo habian hecho tr y tres, lo que que la guardia de la plaza que con armas y oficiales se habian marchado, así como el gran armamento en que se fiaron en Leon, hallándose muy descontentos en Veracruz con sus habitantes, sin haber tenido quien abiese el interés por mas que algunos jefes tan despreciables por sus vicios, como útiles en campaña, y el haber tirado la fortificacion contra el Castillo, y redificado la que mira a la campaña.

Fuero, a V. a su arbitrio del invariable afecto de su servidor Q. S. M. B. José Maria Lobato. P. D. Para que ningún caso decaese el concepto de S. M. el Emperador, biese aumentado todo lo posible, dispuso a mi salida que se ju en las Villas el Emperador, hoy en Córdoba, y mañana en Orizaba.

PROCLAMA del Brigadier D. José Maria Lobato a su division.

Soldados beneméritos de la division de mi mando: tenis sobradamente acreditada vuestra lealtad y patriotismo: que ho para vosotros y que gloria para mí. En las apuros de la Patria, ni la desmerez, hambres, fatigas, peligros, ni aun la vista de muerte ha sido capaz de arredrar nuestro valor y constancia. Vuestros sacrificios al fin tuvieron la incomparable y lionj recompensa de nuestra independencia y libertad.

De ella ciertamente deriva el lleno de la felicidad de todo un nuevo mundo. ¿Y qué haria si un genio diablo, ambicioso y perfructuoso quisiera arrebatarnos el fruto precioso de vuestros afanes y trabajos, y el valioso tesoro comprado al caro precio de vuestra misma sangre? ¿Os agravia: a la verdad, por un calor entusiasta en preguntar qué haria No, se va con una gloriosa emulacion a quien primero se alista de nuevo, a quien primero toma las armas, a quien primero camina, y a quien primero embiste y acomete... El Día de los ejes citados bandiza, y él será siempre vuestra guia y vuestro triunfo, si en las intenciones de ensalzar su santo Nombre, de sostener nuestro Libertador y Monarca AGUSTIN PRIMERO, y a su sagrado y liberal gobierno, y con union intima y cordial os apratais conmigo a hollar en su germen la cizaña púdida que quiere hacer renacer en nuestro suelo un jefe viciado, inexperto, sin relacion, soberbio y malagradecido: el Brigadier Santana todo es injuria, calumnia, falsedad, traicion y mala fe cuanto asegura en su mal forjada y contradictoria proclama.

Vamos, Soldados, al triunfo, y en cumplimiento de nuestro deber y juramento caminemos gritando: viva la Religion: viva nuestro Católico Monarca AGUSTIN PRIMERO. viva la Union, y no, no, no haya republica. Córdoba Diciembre 6 de 1822. José Maria Lobato.

PROCLAMA que el referido Brigadier dirige a los habitantes de las Villas.

Cordoveses amigos y compatriotas: el lenguaje falaz, raleto, y siempre temible de la adulacion y de la lionja, arrojaos hasta el profundo del abismo, y vosotros que ni le habiais, ni le conocais, pernalid a mí, que no menos la detesto y aborrezco, explicarme con él de la libertad y la justicia.

Vuestra constancia, vuestro valor, vuestra prudencia, y otras mil virtudes morales y politicas, las ha conocido no solo el Imperio de Anahuc; yo me creo, y con fundamento, que las habian celebrado ya las naciones extranjeras. Paso en silencio multitud de hechos que debian publicar con emulacion y alaban las generaciones venideras; pero quiero recordaros en el caso de un entusiasmo político, que vuestro suelo ha sido el sepulcro de los caudillos valientes, cuando quisieron atender contra nuestra independencia: que esta se cimentó en vuestro suelo, y que en él por fin se firmaron los gloriosos tratados, que no podian leer sin asombro las naciones cultas.

No, no habra lengua por viparina y ponzoñosa que sea, que se atreva a obscurecer vuestras glorias, tantas y tan brillantes: ¿quién vos visitará ni por un solo momento sobre vuestra felicidad? ¿quién dudará ni por un instante de vuestra adhesión al Monarca y su gobierno?

Yo me lisonjeo de que elegis primero la muerte que faltar ni en un ápice a deberes tan sagrados.

Falte en hora desgraciada un jefe joven, inexperto y aturdido, que ingrato al beneficio, ciego por la ambicion y resentido por soberbio y capricho, ha intentado turbar nuestro sosiego; su ridicula empresa está estampada en su proclama embustera, y su sola lectura acredita su contradiccion y falsedad: vosotros lo veis, pero vuestro suelo con la oficialidad y tropas que tengo la honra de mandar; y ni ahora ni nunca somos republicanos. Todas las provincias están y descansan a la sombra del Gobierno que hemos abrazado. Todos los jefes estamos en comunicacion: y hoy mismo el Excmo. Sr. Capitan general D. José Antonio de Echavari camina para Veracruz con la Columna de granaderos, tres escuadrones de caballeria y otras tropas, cuyo número asciende a dos mil quinientos hombres.

Ahora ha bu terminado ya tragicamente la escena fosfórica del Brigadier Santana. El cielo lo permita, a quien debéis perdonar: y por los medios humanos confiad en el valor del ejército, en el celo y vigilancia de vuestras autoridades, y en vuestros nombres, por medio de la uniformidad de opinion y la union de voluntades; de esta manera esforcémos nuestra voz para publicar: viva la Religion: viva el Imperio Mexicano. viva nuestro Libertador. Córdoba 6 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia. José Maria Lobato.

Reimpresa en el Saltillo a 21 de Diciembre de 1822, Segundo de la Independencia. Imprenta de la Comandancia General de Orizaba. José Manuel Bangs, Impresor.

José Joaquín Mora, dice que, frustrada la empresa de apoderarse de Pamplona, por parte del general Mina, para restablecer la Constitución española, marchó para Inglaterra y después para los Estados Unidos de Norteamérica, desembarcando en Norfolk y siguiendo por tierra a Baltimore. Allí, seguramente, Mina contrató los servicios del impresor norteamericano José Manuel Bangs. Agrega Robinson que el buque a cuyo bordo vino Mina procedente de Inglaterra, fue enviado en 18 de agosto de 1816, con doscientos hombres con dirección a Santo Tomás, quedándose Mina en Baltimore esperando el alistamiento de un bergantín que había comprado en esta ciudad. Este buque se hizo a la vela hacia Puerto Príncipe, en donde debería esperar la llegada del general, debiendo hacer el viaje en compañía de una goleta fletada también por Mina, llegando los dos barcos a su destino después de diez y siete días de navegación. Al día siguiente de su arribo a Puerto Príncipe, ocurrió un fuerte huracán y de resultas de él la goleta encalló en la costa y el bergantín sufrió graves averías.

Según Robinson, Mina, con su Estado Mayor, zarpó de Baltimore el 27 de septiembre de 1816, y ya hemos visto que Bangs, en su instancia dirigida al gobernador de Coahuila y Texas, afirma que la salida de Baltimore se efectuó el 26 del mismo mes y año. Mina permaneció en Haití hasta el 24 de octubre, en que determinó dirigirse a la desembocadura del río Trinidad, en Texas. Después de una accidentada y penosa navegación de treinta días llegaron a la isla de San Luis, cercana a Gálveston, el 24 de noviembre de 1816.

Seguramente estableció Mina su imprenta en Gálveston y desde allí lanzó su "Proclama" fechada en el mismo Gálveston en 22 de febrero de 1817.¹¹

En 15 de abril de 1817 zarpó de Gálveston la división comandada por el general Mina, en siete pequeñas embarcaciones. Esta se componía de trescientos hombres, incluyendo "herreros, carpinteros, impresores y sastres".¹² Aunque la intención de Mina era la de desembarcar en Boquillas de Piedra, en la costa veracruzana, para reunirse a los contingentes que mandaba el general Guadalupe Victoria, desistió de su propósito por haber sido desalojado este jefe insurgente de aquel lugar y se dirigió desde Gálveston a la desembocadura del río Bravo, en donde hizo aguada y obtuvo provisiones y prosiguió su marcha, desembarcando en Soto la Marina el 15 de abril de 1817. Era comandante realista de ese distrito tamaulipeco el teniente coronel don Felipe de la Garza.

11 Reproducida en el "Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana", por Carlos María Bustamante.—México, 1844.—Págs. 317-323.

12 Bustamante, ob. cit., pág. 327.

Dice Bustamante: "Inmediatamente se estableció una imprenta bajo la dirección del Dr. Infante, y en ella se dio a luz un manifiesto del General Mina." En nota del mismo historiador dice: "Ignoro si será el mismo que se ha insertado; pero éste se data en Gálveston a 22 de febrero, y en el reverso se dice que está impreso por Juan J. M. Lara y S. Bancs."

El mismo Bustamante reproduce una "Canción Patriótica que, al desembarcar el General Mina y sus tropas, compuso Joaquín Infante, Auditor de la División Auxiliar de la República Mexicana".¹³ y una "Proclama a los Soldados Españoles del Rey Fernando".¹⁴

El periódico "The Boston Weekly Messenger", de la ciudad de Boston, correspondiente al 24 de julio de 1817, publicó una correspondencia procedente de Nueva Orleans, fechada el 19 de junio del año citado, en la que se comunica que las fuerzas de Mina desembarcaron frente a Soto la Marina en 17 de abril de 1817, que el teniente coronel realista Felipe de la Garza había propalado la especie de que los expedicionarios de Mina iban a robar, a pasar a cuchillo a los hombres y a violar a las mujeres, pero que Mina les dio seguridades a los habitantes y nombró al señor Mier vicario capellán y éste concedió indulgencias a los que se uniesen a los insurgentes. Que todos los pobladores ayudaron de buen grado a las fuerzas de Mina y que éste, con la mayor parte de sus soldados, partió de Soto la Marina el 22 de mayo. En la citada correspondencia se expresa que llegó a Nueva Orleans el impreso que tiene por título: "Boletín número 1. Proclama del General Mina a los soldados del Rey Fernando y un Canto Patriótico sobre su desembarco." "En español." "Imprenta de Samuel Bangs, Impresor de la División Auxiliar de la República Mexicana en Soto la Marina." El corresponsal del semanario de Boston afirma que la mayor parte de las noticias comunicadas fueron tomadas del referido "Boletín".¹⁵

Después de la salida de Mina, quedaron en Soto la Marina sus pequeñas embarcaciones y una guarnición al mando del catalán Sardá. Permanecieron allí el padre Mier y el impresor Bangs. La plaza fue sitiada y atacada por el brigadier Joaquín de Arredondo, quien inició sus operaciones sobre ella el 12 de junio, rindiéndose el 15 del mismo tras una valerosa resistencia de un puñado de hombres contra un gran número de atacantes. Entre los capturados se encontraban el padre Mier y el impresor Bangs.

Arredondo, de quien dice Bustamante que "era uno de los oficiales

13 Bustamante, ob. cit., págs. 228-330.

14 Bustamante, ob. cit., págs. 330-335.

15 "The Boston Weekly Messenger"—Boston, Mass., 24 de julio de 1817.—Vol. 60., N° 41.

más pícaros¹⁶, no respetó los términos de la capitulación e hizo, según el mismo Bustamante, que fueran conducidos en cuerda a la fortaleza de San Juan de Ulúa, de donde, por disposición del Consejo de Indias, fueron trasladados 36 de los prisioneros a los presidios de Cádiz, Málaga, Melilla, Peñón, Ceuta y Alhucemas.¹⁶

El doctor don José Eleuterio González reproduce el documento: "Expediciones militares del brigadier don Joaquín de Arredondo, en las Provincias Internas, con algunas circunstancias de su gobierno en ellas",¹⁷ atribuido a don Manuel Céspedes, oficial de las fuerzas del mismo Arredondo. En él se asienta: "Los prisioneros a pocos días fueron despachados a Altamira y de allí a Veracruz: el Dr. Mier, que se halló en el fuerte acompañando la expedición, a pesar de la capitulación y del indulto del mismo Arredondo, promulgado días antes, y que hizo valer en su favor, fue remitido a México con un par de grillos, porque se dijo que había querido seducir a un soldado que le hacía la centinela."¹⁸

Pero indudablemente no todos los prisioneros fueron conducidos a Veracruz, según se desprende de la instancia del impresor Bangs, en la que asegura que él fue conducido a Monterrey y obligado a trabajar en una imprenta, que fue la capturada a Alvarez de Toledo. La imprenta de Mina quedó, según todas las probabilidades, en poder de don Felipe de la Garza, quien por su notoria ignorancia estaba incapacitado para apreciar el valor de ella, y durante cuatro años largos no supo utilizarla. No hay ningún dato que induzca a creer que fue aprovechada, sino hasta el año de 1822, en que se instaló en Saltillo.

El atrabiliario Arredondo fue sorprendido con la jura de independencia hecha en Saltillo en la noche del 1º de julio de 1821, por el teniente de la compañía del regimiento de Veracruz, don Nicolás del Moral, y secundada por las tropas de su mando destacadas en la Cuesta de los Muertos, en el camino entre Monterrey y Saltillo. Arredondo, hombre sin convicciones, la noche del 3 de julio, reunió

16 Bustamante, ob. cit., tomo IV, pág. 365.

17 Obras Completas del doctor José Eleuterio González.—2ª edición.—Monterrey, 1885, tomo II, págs. 681-714.—En este documento se pinta a Arredondo con los colores más negros. Dice Céspedes que Arredondo se ocupaba en Aguayo—hoy C. Victoria—en bailes, en fomentar los chismes más groseros, en mandar encerrar en prisiones y en poner grillos y en sumariar por el menor chisme a los oficiales y agrega que el mismo Arredondo se divertía en las noches en mandar tocar "General", a la hora más intempestiva, para dar gusto a su barragana. Dice textualmente: "Cuanto malo se escriba de Arredondo debe creerse, porque era malísimo. Venegas no lo podía sufrir, de modo que al embarcarse dijo en chanza que quedaban dos virreyes: Calleja y Arredondo."

18 González, ob. cit., tomo II, págs. 709-710.

una junta en Monterrey y en ella se acordó jurar también la independencia, haciéndolo solemnemente el 4 de julio.

Pero las tropas que guarnecían Saltillo y los vecinos de esta población se negaron a obedecer a Arredondo, y éste, temeroso por los muchos atropellos cometidos, entregó el mando al teniente coronel Gaspar Antonio López, que con una división del ejército trigarante acababa de llegar de "tierra afuera". Arredondo marchó a San Luis Potosí, en donde se refugió en el convento de carmelitas y de allí se dirigió hacia la costa, habiéndose embarcado en Altamira para ir a la Habana.

Don Gaspar Antonio López estableció su cuartel general en Saltillo, en julio de 1821, y allí instaló la primera imprenta de Coahuila, poniéndola al cuidado del impresor José Manuel Bangs, en el año de 1822.

* * *

¿Influyó en esta determinación del comandante de las Provincias Internas de Oriente, don Gaspar Antonio López, el doctor don Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila a las Cortes de Cádiz, que acababa de llegar a Saltillo? Nosotros nos inclinamos a creer que la instalación de esa imprenta se debió a gestiones reiteradas de Ramos Arizpe.

Ramos Arizpe, después de su brillante actuación como representante de Coahuila en las Cortes de Cádiz, en donde se destacó vigorosamente entre el grupo de diputados de América, regresó al país rodeado de gran prestigio. En 31 de diciembre de 1821 arribó al puerto de Tampico y de allí se dirigió a Saltillo. En un manuscrito que conservo, debido a la pluma de Juan Valdés Ramos,¹⁹ refiriéndose al viaje de Ramos Arizpe, dice: "...Desembarcó en Tampico y directamente se vino para el Saltillo, en donde lo esperaban sus hermanos. Me acuerdo, porque yo ya tenía siete años, que desde La Huilota ²⁰ hasta la Iglesia de San Juan estaba cubierto de lazos compuestos, engalanadas las puertas y ventanas, y cuando su carruaje llegó a La Huilota, lo esperaba todo el Saltillo en masa, con dos danzas que precedían la marcha. Allí el pueblo quitó las mulas del carruaje para estirar el coche; pero allí brincó él del carruaje y dijo: no vengo de España a que mis paisanos me sirvan de bestias de tiro, o vuelven a poner las mulas o nos vamos todos a pie; visto lo cual se pusieron otra vez las mulas y el carruaje vino muy espacio,

19 "Apuntes Genealógicos", por Juan Valdés Ramos. MS. de 123 págs. Juan Valdés Ramos era hijo de doña Catarina Ramos, hermana de don Miguel Ramos Arizpe y de don Pedro Valdés.

20 Pequeña ranchería situada en los goteras de Saltillo.

acompañando a la gente de a pie hasta que llegó a San Juan, en donde vivían sus hermanos y su sobrino, el Doctor Don Rafael Ramos Valdés, que era Capellán de dicha Iglesia, a cuyo lado estuvo algún tiempo."

Activo, inteligente, dominador y rodeado de cálidas simpatías, Ramos Arizpe llegó a desempeñar un papel preponderante en las Provincias Internas de Oriente. Acostumbrado a arrollar todos los obstáculos que se presentaban a su paso, hizo que el Ayuntamiento de Monclova nulificara la elección hecha en favor de don Antonio Elozúa, de diputado por Coahuila al primer Congreso Constituyente, y lo eligiera a él en lugar de éste, pero el Congreso desaprobó la nueva elección y Ramos Arizpe hubo de quedarse en su Provincia hasta que se reunió el nuevo Congreso que expidió la Constitución de 1824.²¹

Ya conocemos la opinión que el padre Mier tenía sobre Ramos Arizpe. Don Carlos María Bustamante, al referirse a la vehemencia con que se expresaba en las discusiones del Congreso citado para hacer triunfar el proyecto federalista, de que era autor, dice: "No es sufrible el orgullo del padre Ramos Arizpe, todo lo replica y de todo habla al Congreso, como si fuese un arráez a sus galeotes."²²

Don Alfonso Toro, que ha escrito la biografía más completa de Ramos Arizpe, le atribuye el haber inspirado la actitud de don Felipe de la Garza contra la coronación de Iturbide, cuando este último envió una exposición al Congreso pretendiendo se adoptara la forma republicana y ofreciendo al mismo Congreso, si así lo hacía, sostener su resolución con la provincia de Nuevo Santander y 2,000 caballos que estaban a sus órdenes.²³

En las memorias de Juan Valdés Ramos se asienta que Ramos Arizpe hacía la propaganda contra Iturbide montado en una mula, y como muestra de su empuje, reproducimos el siguiente párrafo tomado del referido manuscrito: "En esa época se destronaba a Iturbide del Imperio y se hallaba aquí (en Saltillo) como Comandante Militar un Coronel, Gaspar López, de toda la confianza de Iturbide, pero a Ramos Arizpe no le pareció conveniente tener este mandatario al frente de la Comandancia y se bajó para Capellanía,²⁴ acompañado de su inseparable primo don Antonio Arizpe, y de allí mandó algunos comisionados a Palomas²⁵ y demás ranchos inmediatos y al tercer día se presentó aquí con más de doscientos vecinos armados; viniendo él a la cabeza de ellos los formó frente

21 Alfonso Toro.—"Dos Constituyentes del año de 1824." México, 1925. Página 42.

22 Alfonso Toro, ob. cit., pág. 48.

23 Alfonso Toro, ob. cit., pág. 44.

24 Hoy Villa Ramos Arizpe.

25 Hoy Villa de Arteaga.

a la Parroquia y él y su referido primo se dirigieron al Palacio Municipal,²⁶ en cuyos altos vivía López, quien desde la ventana observaba todo y había mandado que toda su escolta, que era de cincuenta hombres, estuviera lista y bien preparada."

"El señor Arizpe subió por la escalera preguntando por el señor López, quien salió a recibirlo hasta el corredor y allí tuvieron algunas explicaciones sobre las circunstancias en que se encontraba México y la necesidad de que el señor López saliera del Estado. López le enseñó su escolta bien armada y le dijo que "en menos de un cuarto de hora acabaría con esos desgraciados rancheros que acompañan a usted; pero Dios me libre de que por mi causa se derrame una gota de sangre y más cuando, como usted sabe, que Iturbide se halla muy mal; pero yo le debo mucho y quiero correr su suerte; que se me dé un salvoconducto para salir", como lo hizo en el mismo día."²⁷ Hace más de un siglo eran de distinta madera los civiles y también los militares.

Nada de extraño tendría, pues, que, dadas las ligas de Ramos Arizpe con Felipe de la Garza, su preponderancia absoluta en Saltillo, que llegaba al grado de destituir a los comandantes militares; su afán, de que lo acusaba el Padre Mier, de llevarse todo a Saltillo y el conocimiento que tenía, por su cultura y por su experiencia, de las ventajas del establecimiento de una imprenta en Saltillo, que Ramos Arizpe haya influído en modo poderoso para que se instalara en 1822 la primera imprenta coahuilense, utilizando la quitada como botín de guerra en Soto la Marina, que indudablemente permaneció inactiva por varios años en poder de Garza, y utilizando, también, los servicios del impresor norteamericano José Manuel Bangs.

Y a Ramos Arizpe, un gran enamorado de la imprenta, debe atribuirse también la actividad y fecundidad extraordinarias de que dio muestras aquella instalación provinciana durante la mayor parte del año de 1822 y la primera mitad del año de 1823, reproduciendo documentos, manifiestos, proclamas, folletos, boletines y hasta números de las gacetas impresas en la ciudad de México.

Esta máquina aventurera que supo del fragor de las tempestades y de los combates, que fue transportada en las impedimentas de las columnas militares en calidad de botín de guerra, que fue de la propiedad del general Mina y que fue disputada tenaz y empeñosamente por los dos hombres más grandes del norte de México: fray Servando Teresa de Mier y el doctor don Miguel Ramos Arizpe, padre de la Federación, esa máquina de asendereada historia fue la primera imprenta que se utilizó en Tamaulipas, en Soto la Marina,

26 El edificio reformado que hoy ocupa en Saltillo el Palacio de Gobierno.

27 Juan Valdés Ramos. MS. citado.

Pueda desembarcar el extranjero

POR el reglamento de Pasaportes de 1.º de Mayo de 1828, se imponen á los Extranjeros que se introduzcan en la República, las obligaciones siguientes:

Después de las formalidades necesarias para el examen de Pasaportes y licencia de desembarco ó introduccion, deben con esta presentarse antes de 24 horas á la autoridad civil del puerto ó frontera.

Antes de un mes después de su desembarco ó introduccion si piensan permanecer por algun tiempo en la República, deben solicitar *una carta de seguridad* por un año del Gobierno General por conducto de los Agentes de sus Naciones los que los tengan, ó por conducto del Gobernador del Estado por donde se introdujeron.

Sea cual fuere el Pasaporte que autorize á los Extranjeros para residir en la República; deben presentarlo á la autoridad civil del lugar donde hayan de permanecer mas de 8 dias, y cuando trasladan su radicacion á otro punto. Si faltan á esta obligacion, serán castigados con una multa de 20 pesos, ó con un arresto de 10 dias.

Serán expulsados por los Gobernadores de los Estados, Distrito, y Territorios, los Extranjeros que desembarquen y se introduzcan en la República contraviniendo á las prevenciones del reglamento de Pasaportes citado.

BY the regulation of Passports of the 1st of May, 1828, Aliens arriving at, or residing in, this Republic, are subjected to the following provisions:

After the usual formalities for the examination of Passports, and the granting of license for landing or introduction, they are bound to present themselves with this license within 24 hours, before the civil authority of the port or frontier.

Aliens within one month after their landing or introduction, (if they intend to remain for any time in the Republic,) are bound to solicit a *carta de seguridad* (letter of security) from the General Government, for one year, through the Agents of their respective Governments, (if there are any) or through the Governor of the State into which they have introduced themselves.

Whatever may be the Passport which allows Aliens to remain in the Republic, they must present it to the civil authority of the place wherever they intend remaining more than 8 days; and when they change their residence to any other place, in neglect of the performance of this duty, they are subject to the penalty of 20 dollars, or imprisonment for ten days.

Aliens shall be expelled by the Governors of the States, District and Territories, if they land or introduce themselves into the Republic, transgressing the provisions of the said regulation.

SUivant le règlement des passeports daté au 1er. May, 1828, les étrangers qui arriveront dans le territoire de la République, seront obligés d'observer ces dispositions:

Lors que toutes les formalités établies pour l'examen des Passeports sur la permission de leur débarquement ou sur celle de leur introduction seront remplies, ils devront se présenter avec cette même permission avant 24 heures devant l'autorité civile du port ou celle de la frontière.

Les étrangers qui après de leur débarquement ou de leur introduction voudront rester pour quelque tems dans la République, devront dans l'espace d'un mois se procurer une *carta de seguridad* (lettre de sûreté) pour un an du gouvernement général, par l'entremise des Agents de leur nations si toute fois il s'en trouve, ou par le moyen du Gouverneur de l'Etat par ou ils sont entrés.

Quelque soit le passeport autorisant les étrangers à rester dans la République ils sont tenus de les présenter á l'autorité civile de l'endroit ou ils se trouvent en cas de rester plus de huit jours, ou de changer de résidence ailleurs, sous peine de payer une amende de 20 piastres, ou dix jours d'emprisonnement s'ils y manquent.

Les Gouverneurs des Etats pourront mettre hors du territoire de la République, les étrangers qui en débarquant ou en s'introduisant contreviendront aux préventions du règlement des passeports ci-devant mentionné.

Tambien lo serán por las mismas autoridades los Estrangeros, que para su desembarco ó internacion ligan uso de documentos pertenecientes á otro, los que oculten ó equivoquen maliciosamente alguna de las noticias exigidas en el Art. 2, y los que falsifiquen ó suplanten los Pasaportes ó cartas de seguridad que les autorizo para introducirse ó transitar en la Republica.

Igualmente lo serán por el Gobierno General, los declarados Vagos conforme al Art. 18, de la ley de 3 de Marzo de 1828.

Las cartas de seguridad deberán renovarse al concluir su termino. El Estrangero puede pedir su renovacion al Gobierno Supremo, ó por conducto de sus Agentes ó por el de la autoridad civil del punto donde se hallen.

Para salir de la República pueden los Estrangeros acudir por el Pasaporte al Gobierno General, por medio de sus Agentes ó al particular del Estado en que se hallen.

The same authorities shall likewise expel those Aliens who should present documents belonging to others, at the time of their landing or introduction, as well as those who should make any false declaration respecting the particulars recited in Art. 2d, and those who, in order to be allowed to introduce themselves into the Republic, or to remain in it, should present false Passports or letters of security, (*Cartas de Seguridad.*)

In the same manner shall be expelled by the General Government, those Aliens who may be considered vagrants under the law published on the 3d of March, 1828.

The *cartas de seguridad* (letters of security) must be renewed when the time for which they were granted shall have expired. Aliens may apply to have them renewed either through the Agents of their respective Governments, or by the civil authority of the place in which they are residing.

Aliens wishing to quit the territory of the Republic, may apply to the General Government for their Passports, through the channel of their respective Agents (if they have any) or otherwise apply for it to the Governor of the State in which they are residing.

Les autorités pourront également mettre hors du territoire de la République, les Étrangers qui pour leur débarquement ou leur introduction présenteront des documents qui ne leur appartiennent pas, ainsi qu'à ceux qui feront malicieusement des fausses déclarations sur les questions qu'en doit leur faire d'après l'art. 2, ou qui falsifieront les passeports ou lettres de sûreté (*cartas de seguridad*) qui leur permettent de s'introduire dans la République.

Le Gouvernement Général agira de même envers les étrangers qui selon l'art. 18^e. de la loi du 3 Mars 1828, seront qualifiés sans état ou sans occupation.

Les *cartas de seguridad* (lettres de sûreté) devront se renouveler à l'échéance de leur terme: les étrangers pourront en demander leur renouvellement, au Gouvernement Général, soit par l'entremise des Agents de leurs nations, ou soit par le moyen de l'autorité civile du lieu où ils résident.

Les étrangers qui voudront quitter la République, pourront demander leurs Passeports au Gouvernement Général, par l'entremise de leurs Agents, et ils pourront également s'adresser au Gouverneur de l'Etat où ils se trouvent, pour l'obtenir.

0000000000

Leona Vicario, 1828. Reimpreso en la Imprenta del Gobierno del Estado de Coahuila y Texas.

Dirigida por el C. José Manuel Bangs.

en 1817; fue una de las primeras imprentas, quizá la segunda, utilizada en Texas—en Gálveston—en el año de 1816; fue la primera imprenta coahuilense establecida en Saltillo en el año de 1822 y fue también la segunda imprenta neoleonera que substituyó en Monterrey, en el año de 1823, a la pequeña imprenta de Alvarez de Toledo.

* * *

Ya hemos visto que el impresor Bangs afirma que en 1827 adquirió una imprenta y con ella se estableció en Tamaulipas, habiéndola vendido después al gobierno del Estado para trasladarse después a Saltillo, con otra imprenta, que vendió también al gobierno de Coahuila, comprometiéndose a ser el encargado de ella.

Pude examinar en los archivos de la Biblioteca de la Universidad de Texas otros impresos anteriores al de 1830, anotado en los apuntes del doctor León, entre ellos un "Reglamento de pasaportes de 1° de mayo de 1828", expedido por el gobierno federal con textos en español, inglés y francés, y con el siguiente pie de imprenta: "Leona Vicario, 1828.—Reimpreso en la Imprenta del Gobierno del Estado de Coahuila y Texas. Dirigida por el C. J. Manuel Bangs."

Existe también un folleto de 36 páginas numeradas, de 143 por 100 milímetros, impreso en Saltillo en el año de 1829, que tiene este título: "Ordenanzas Municipales para el Gobierno y Manejo interior del Ayuntamiento de la Ciudad de San Antonio de Béjar, 1829. Ciudad de Leona Vicario.—Imprenta del Supremo Gobierno del Estado, a cargo del C. J. Manuel Bangs."

Contiene el decreto número 98 del Congreso de Coahuila y Texas, expedido en 30 de mayo de 1829, firmado por el presidente del mismo, José Manuel Cárdenas, y los secretarios Ramón García Rojas y J. María Aragón y promulgado en 6 de Junio del mismo año por el gobernador José María Viesca y el secretario Santiago del Valle.

En la misma imprenta se imprimió un libro en inglés en el año de 1829, que tiene el siguiente título: "Laws, orders and Contracts on Colonisation.—1821-1829.—Under Which Colonel Stephen F. Austin introduced and Settled Emigrants in Texas.—Translated from Spanish.—Saltillo, 1829." Yo no he podido encontrar ningún ejemplar de esta edición, pero lo he visto reproducido en la recopilación intitulada: "The Laws of Texas 1821-1829.—Compiled and ordered by H. P. N. Gammel of Austin with Introduction by W. Raines.—Austin: The Gammel Book Company."

Páginas 1-58 del primer tomo de esta recopilación. Acudí al editor, un viejo librero danés, y él me informó que había reproducido este

libro tomándolo de un ejemplar que le facilitó la Biblioteca del Templo Masónico de Houston, Texas.

Poseo en mi colección de documentos una hoja impresa en Saltillo, que lleva la fecha de 8 de mayo de 1829 y que contiene un manifiesto de la legislatura dirigido a los coahuiltejanos. Lo firman los diputados: José Manuel Cárdenas, como presidente, y Ramón García Rojas y Mariano García, como secretarios. Tiene por título: "Alocución que el Congreso del Estado dirige a sus Comitentes con motivo a la data del Decreto número 90." En él se explica el motivo que se tuvo para aumentar las contribuciones, haciéndose saber que existía un deficiente de seis mil anuales en los gastos de la hacienda pública.

* * *

Como nota curiosa para terminar este estudio, reproduzco los datos sobre las imprentas que existían en Coahuila en el año de 1885, que se anotan en el "Anuario Coahuilense para 1886" por don Esteban L. Portillo.

En Saltillo existían en el año citado seis imprentas: la del Gobierno del Estado; "El Golfo de México", de Severo Fernández; La Perla Fronteriza", de Simón de la Peña; "Imprenta Libre", de Serapio Fuentes Fragoso; "Imprenta Religiosa", del presbítero Mariano Cárdenas, y otra más, de Ignacio C. de la Peña.

En Parras de la Fuente, dos: una de José T. Viesca y otra de Manuel Cervantes.

En San Pedro, dos: una de Brack Nanck y otra de Antonio Mier.

En Matamoros de la Laguna, una del licenciado Carlos E. Suárez.

En Monclova, dos: una de Pedro Mireles y otra de Octaviano González.

En Candela, una de Pérez y Hermano.

En Múzquiz, una de Epitacio Mondragón.

En Zaragoza, una, llamada "El Pueblo", de Ismael González.

En Piedras Negras, tres: una de Severo Morales, otra de Bartolo Zamora y otra más de A. Washington.

Total de imprentas en Coahuila en el año de 1885: 19.

* * *

En Saltillo existen, en el presente año, catorce imprentas, cuyos nombres y propietarios son los siguientes:

A LOCUCION

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DIRIJE A SUS COMITENTES CON MOTIVO
A LA DATA DEL DECRETO NUMERO 90.

COAHUILTEJANOS. Una experiencia consecutiva de seis años, debe haber hecho notorio á todo el Estado con cuanto esmero ha procurado su Legislatura el huir de imponer gravámenes á sus comitentes, prefiriendo antes el suspender plazas que gravitaban sobre su erario, que ecasir pensiones á los gobernados. Este es un hecho tan evidente, que no faltaron muchos que dijeran el que la Asamblea havia traspasado la oryita de sus atribuciones. Pero ninguno de tantos miramientos como se ha tenido, ha bastado para cubrir el deficit de mas de seis mil pesos anual que ha resultado en los gastos de la hacienda publica, é impedir que caimase á su decadencia, para evitar esta, no han sido bastantes las privaciones de nuestros funcionarios, ni el aciago dolor de vuestros diputados al tener que reprimir sus proyectos de beneficencia y utilidad comun, por la escases de metalico para ponerlos en planta; por otro lado el adeudado con la federacion ha crecido y crece cada día, el ramo del tabaco vá disminuyendo, y quedará en la nada tan luego como lo declaren libre las Camaras de la Union, en cuyo acto aumentará el deficit en mas de veinte mil pesos, asseimiento que sin duda ocasionaria nuestra dislocacion social si no se proveyera anticipadamente al remedio, para ocurrir á el, se hallan obligados todos los habitantes del Estado, naciendo su obligacion de la que tienen de conservar la sociedad para que se hallen protegidas sus propiedades individuales; pues claro es, que doecienda aquella, cesa el compromiso de ayudarse mutuamente los asociados, y sus intereses serian comunamente usurpados por el mas fuerte que prevaleio de su poder, haria que todos sucumbiesen obligando los con la violencia y el rigor; para evitar catastrofe tan desagradable. *Todos los ciudadanos* (Wattel parte 3.ª del parrafo 21. capitulo 2.º libro 1.º) que forman una sociedad politica se obligan reciprocamente á promover el bien comun y á procurar en lo posible la utilidad de cada asociado. Puesto pues que la perfeccion de la sociedad es lo que la hace capaz de asegurar á la vez la felicidad del cuerpo y la de los miembros que le componen, el trabajar en esa perfeccion es el gran objeto de los empeños y deberes de un ciudadano. Este es con especialidad el objeto del cuerpo social en todas sus deliberaciones, en todo lo que *hace como tal.* Ahora bien; pues si todos los asociados están obligados á procurar el bien general de la asociacion, y el particular de cada individuo. ¿ Como deben hacerlo? claro es que proporcionandose una buena administracion de justicia que corte sus diferencias, un gobierno paternal que se deavele por conservar el orden y garantizar las propiedades, y una legislacion que se deaviva por hacer la felicidad comun y particular, removiendo todas las trabas y obstaculos que se le presenten á impedir el logro de tan sagrados fines: así es, que la asamblea legislativa es la que debe atender á todas las necesidades de los coahuiltejanos, ya para asegurarles su bien estar, como para "promover y fomentar por leyes la ilustracion y educacion publica, y el progreso de las ciencias, artes, y establecimientos utiles, removiendo los obstaculos que entorpecen objetos tan recomendables." (constit. pag. 51. parte 17.ª) ¿ Y como cumplir con este deber sin recursos en el erario? ¿ Como poner los jueces de letras que previene el art. 193 de nuestra carta, cuando no hay con que pagarlos? ¿ Como? Ya lo dicen los articulos 203 y 204 de la misma, previniendo el establecimiento de contribuciones proporcionadas á los gastos que deben cubrirse, y á los haberes de los ciudadanos: á estos los considera la asamblea en la mejor disposicion para atender á las urgencias del Estado, fundada desde luego en el ardor con que generalmente pidieron su constitucion en 826, y en el entusiasmo con que juraron su observancia; virtudes heroicas que no han podido menos de ser admiradas por la gran familia? ¿ y seria posible que estos mismos ciudadanos entusiastas desmintieran ahora su patriotismo? claro es que no, y por el contrario se prestarán gustosos al cooperamiento que en las actuales circunstancias, crece la felicidad comun y sostenimiento de la sociedad.

Evidenciada la obligacion que cada ciudadano tiene de contribuir al sostén del edificio social, pasaremos á ver como debe verificarlo. El articulo 204 de la constitucion lo dice espresamente. La actual Legislatura conociendo que ya no le quedaba otro recurso para el sostén del Estado, ha puesto en movimiento su facultad 9.ª designada por el codigo fundamental, mas antes de resolverse por la que ha decretado, tomó en su consideracion las medidas indirectas que podia establecer; á todas les ha hallado escollos insurmontables, así es que, los impuestos á las fincas rusticas y urbanas, solo gravitarian sobre los ciudadanos que las poseen quedandose la mayor parte del Estado sin contribuir por carecer de estas propiedades; el estanco del mescal y las barajas á la vez de circunscribirse á una porcion determinada del Estado, crearia porcion de delinquentes en los individuos que se dedicasen alcontrabando como una consecuencia forzosa del estanco, la minoracion de cigarros en la venta era traspasar la ley general que dió este ramo á los Estados, vendiendo la libra de tabaco en mayor cuota de la que aquella designa, reuniendo á demas estas contribuciones indirectas la cualidad de injustas ya por no comprender á todos los coahuiltejanos, y ya por no pesar proporcionalmente sobre todos con el mayor arreglo posible á sus haberes: la consideracion de tan complicadas dificultades, y las que embuelven en si otros medios indirectas que se han meditado, obligaron á esta Asamblea á decidirse por la contribucion directa que ha decretado bajo el número 90, ella no es nueva, ella no es ruinosa, y ella tiene las circunstancias requeridas por nuestra Constitucion, esto es,

que sea proporcionada á las partes que tienen que sufrir y á los intereses de los ciudadanos, á no ser en su favor las razones esgruigas por el Concedador de Bepitas á la página 148 del tomo 2.º que dice "Ya que no es posible hallar el dinero necesario para desempeñar las cargas públicas sin imponer á los ciudadanos alguna privación, deberá hacerse á lo menos que esta privación sea la menor posible, lo que se logrará estableciendo un sistema de contribuciones claro, sencillo y económico, de manera que el contribuyente sepa lo que ha de pagar, cuando lo ha de pagar y por que lo paga, y á excepción de una pequeña parte absorbida por los gastos de administración indispensables, todo lo demás se aplica á las obras de utilidad general á que está destinado." Y vista ya por el decreto número 90, la clase de contribucion que esta asamblea ha sancionado. ¿Quedará duda alguna en que tiene así las cualidades requeridas por la constitucion como las prevenidas por el autor citado? y en vista de este manifiesto ¿Habrá un solo coahuilense que no quede convencido de su obligacion en cumplir religiosamente con lo que relativo al tiempo de jurar la constitucion? procedimiento tan seguro no es posible, esperamos de ciudadanos virtuosos, patriotas y adoradores del sistema establecido, y mucho menos si se considera que tienen el talento necesario para conocer que sin su cooperacion es imposible que subsista el estado, y seria inevitable que dejando de figurar como tal en la republica anahuacense, se convirtiera en territorio, sufriendose á tener el remedio de todos sus males en la capital de la federacion, esto es á mas de cuatrocientas y seis cuentas leguas de lejanía, sin que por esto se evadiesen de sufrir á los gastos de su administracion y reportar las contribuciones que las ramitas de la union les desistieren y que quizá seria mas onerosa que la que ahora se les detalla. Era necesario no tener ni aun instinto para no pagar los inponderables inconvenientes que en tal caso deben sobrevenir á estos habitantes. El mas evidente es el costo que por siempre y sin duda se le originaria á cada litigante para ocurrir en segundo y tercer recurso á una distancia tan inmensa, la casi imposibilidad de queirse de la arbitrariedad de los jueces, lo numeroso y complicado de los recursos y en fin otra porcion de vejaciones originadas solamente por no quererse despendir de la utilidad de tres dias de trabajo que como indispensable remedio cesicio la legislatura de 1829. Los miembros que la componen guiados por los mas sanos principios á la vez que convencidos del aspecto critico de las circunstancias y lo resauito del erario, no han trepidado al sancionar una ley salvadora, venetica y protectora de los derechos de los coahuilenses, cuyas virtudes republicanas los impelerá á recibirla como la unica ancora que los librará del naufragio civil que los amenaza.

El congreso ha creido de su deber patentar las poderosissimas razones que lo han impulsado á dar el decreto n.º 90, así para satisfaccion de todos sus conuantes, como para prevenilos contra las subversiones y diatribas que tal vez profieran los genios egoistas, discolos y rebeldes que por desgracia no faltan entre nosotros, y de los que con todo cuidado deben huir los amantes de la libertad, paz y engrandecimiento del estado. Sala de sesiones del congreso. Ciudad de Leon, Mayo 8 de Mayo de 1829. —Jose Manuel Cardenas, presidente. —Ramon Guerra Rojas, diputado secretario. —Mariano Garcia, diputado secretario.

“La Fronteriza”, de Juan de los Santos.
“Editora Coahuilense” y Talleres Gráficos del Gobierno.
Humberto Castilla.
Isidro Fornés.
Francisco Aguirre Laura.
Lucrecia Charles Vda. de Peña.
Emilio Castillo.
Valente Flores.
“El Triunfo”, de Manuel García.
“El Golfo de México”, de Eleuteria Cabello Vda. de Fernández.
Mireles Hermanos.
Luis de la Fuente, jr.
De León, Sucesores.

* * *

Después de escrito lo anterior, encontré publicado en la revista “Southwestern Historical Quarterly”, de Austin, Texas, correspondiente al mes de enero de 1932, un interesante capítulo de la obra de Douglas C. McMurtrie “The Pioneer Press in the United States”, y que lleva por título “Pioneer Printing in Texas”.

Allí se afirma que la primera imprenta de Texas fue la establecida en Gálveston por Mina y el padre Mier, bajo la dirección del impresor Samuel Bangs, contratado en Baltimore para acompañar a la expedición; pero en una nota aclara el autor, refiriéndose al primer periódico de Texas, “Texas Republican”, que apareció en Nacogdoches, en 14 de agosto de 1819, que esta “referencia al “Texas Republican” como el primer periódico texano, debe ser interpretada en el sentido del más antiguo periódico del cual se tiene evidencia inequívoca. “Al escribir este artículo he tenido noticia de otro periódico más antiguo, “El Mejicano”, publicado por un impresor llamado Toledo, pero todavía no estoy en aptitud de confirmar o de negar esta noticia”.

El artículo mencionado contiene datos muy importantes sobre el impresor Bangs, que transcribiremos íntegramente porque confirman y complementan las noticias que hemos dado con anterioridad, haciendo notar que el señor McMurtrie da a nuestro impresor el nombre de Samuel y no el de José Manuel.

Ciertamente, según Bustamante, en la imprenta que se estableció en Soto la Marina bajo la dirección del doctor Infante, se imprimió el manifiesto de Mina a que nos hemos referido, y el mismo Bustamante afirma que en “el reverso del mismo se dice que está impreso por Juan J. M. Laran y Samuel Bancs. En las noticias sobre el desembarco de Mina, publicadas por “The Boston Weekly Messenger”, se dice que la proclama de Mina tiene el siguiente pie: “Imprenta de

Samuel Bangs, Impresor de la División Auxiliar de la República Mexicana en Soto la Marina". Pero en las impresiones hechas en Saltillo en los años de 1822 y 1823, aparece en el pie de imprenta el nombre completo de José Manuel Bangs. En las impresiones hechas en la Imprenta del Gobierno de Coahuila aparece el nombre "C. J. Manuel Bangs". En la instancia elevada por Bangs al gobierno de Coahuila y Texas para que se le adjudicaran tierras en río Colorado aparece también el nombre completo de José Manuel Bangs, y en el decreto del gobierno de Coahuila concediéndole la ciudadanía coahuilense aparece con el nombre de Manuel Bangs.

Hecha esta aclaración, transcribimos en seguida los importantes datos sobre este primer impresor coahuilense, publicados por Mc Murtrie:

"La historia de Samuel Bangs y de su imprenta en Gálveston ha estado hasta ahora rodeada de mucha incertidumbre. La principal autoridad referente a la imprenta de Bangs daba como fecha de su trabajo el año de 1816. Pero gracias a recientes investigaciones hechas por la señora Lota M. Spell en fuentes originales, estamos en aptitud de fijar definitivamente el año de la primera impresión hecha por Bangs en suelo texano en el año de 1817, y de seguir las actividades de este impresor antes y después de esta fecha.

"Samuel Bangs nació en Boston por el año de 1794 y fue el tercero de su nombre en sucesión directa. Su padre fue un vidriero y el origen de los conocimientos de Bangs en el arte de la imprenta es desconocido... Cuando el coronel Mina y el doctor Mier zarparon de Inglaterra en su expedición para México traían una imprenta, pero carecían de impresor. Se detuvieron en Baltimore para aprovisionarse y con la esperanza de obtener ayuda financiera, y mientras estuvieron allí, Bangs se alistó como miembro de la pequeña fuerza. Zarparon de Baltimore en septiembre de 1816, y en los primeros meses de 1817 se encontraban frente a la costa de Texas, desembarcando en la Isla de Gálveston. La prensa portátil traída de Inglaterra fue instalada y se estableció una imprenta bajo la dirección del doctor Joaquín Infante, actuando aparentemente Bangs sólo como impresor. En 22 de febrero de 1817 fue impresa la "Proclama del General Mina", fechada en Gálveston. Esta constituye la primera impresión conocida hecha en Texas, y aunque no conocemos ningún ejemplar de esta hoja (que fue indudablemente la forma que tuvo), ha sido reimpresso el texto completo. En el reverso aparece la noticia de que este documento fue "impreso por Juan J. M. Laran y S. Bancs".

"Con una posible excepción, la "Proclama" fue la única impresión hecha por Bangs en Texas en este período, y después de 1817 él no volvió a imprimir en los límites del citado Estado durante veintín años. La posible excepción fue otra proclama publicada por el

general Mina en la boca del río Grande, en 12 de abril de 1817, dirigida a sus "Compañeros de armas". Parece, con mucha verosimilitud, que ésta fue impresa y que la impresión fue hecha por Bangs. Y la probabilidad consiste en que la impresión se hizo en la ribera texana del río.

En una jugosa nota del trabajo del señor McMurtrie se encuentran los siguientes datos:

"Gran cantidad del trabajo de Bangs fue hecho en México en el lapso de veintidós años que media entre sus dos períodos texanos, y antes de que su obra fuera completada en Texas. Efectuó la primera impresión de Texas; introdujo la imprenta en los Estados mexicanos de Tamaulipas y Coahuila; fue el primer impresor de Monterrey, la capital de Nuevo León en México; imprimió el primer diario de Gálveston, "Chronicle", y publicó el segundo periódico inglés en México, el "Matamoros Reveille".

"Después de que Bangs publicó la "Proclama" en la imprenta establecida en la Isla de Gálveston, la expedición de Mina se hizo de nuevo a la vela, y en 12 de abril de 1817 se encontraban en la boca del río Grande, en donde el general Mina publicó su declaración "Compañeros de armas" (sic). El desembarco en Soto la Marina, en abril de 1817, fue conmemorado con la impresión de un canto patriótico en cinco estancias, compuesto por Joaquín Infante, bajo cuya dirección se estableció la imprenta en la Isla de Gálveston. La publicación tenía el pie de imprenta: "Soto la Marina, 1817.—Samuel Bangs, impresor de la división auxiliar de la república mexicana." Se publicó también un "Boletín", del cual fueron impresos varios números.

"Entretanto no habíase olvidado el principal propósito de la expedición y Mina se dirigió al interior de México, dejando una pequeña fuerza en Soto la Marina con Mier y Bangs. Soto la Marina fue fácilmente tomado por el jefe realista Arredondo, y se ordenó la ejecución de los miembros de la expedición revolucionaria. Sólo Bangs se escapó de la ejecución por el hecho, al menos así lo pensó él, de ser impresor. Mier se escapó también, aunque Bangs no lo supo en aquel entonces, y fue conducido a San Juan de Ulúa, en la bahía de Veracruz. Posteriormente fue llevado a España, escapó en la Habana y casualmente llegó a México. En 1822, Bangs supo que Mier se encontraba en la ciudad de México, y le escribió una carta relatándole sus vicisitudes:

"Estoy bien y me encuentro en esta ciudad (Saltillo) desde hace tres meses que vine con el Comandante Gaspar López; porque usted sabe cómo se apoderó Arredondo de la prensa cuando fuimos hechos prisioneros y yo tuve la fortuna de que mi vida se salvara porque era

impresor. Desde entonces he ejercido mi impresión a las órdenes del gobierno por un salario miserable que apenas me ha permitido subsistir; y aun ahora se me pagan únicamente dieciocho pesos mensuales y se me dá un tratamiento tan miserable como si fuera prisionero. Estos caballeros no recuerdan que yo también expuse mi vida por la libertad del norte, aunque no llegó a realizarse lo que nosotros proyectábamos.

“Bangs—continúa diciendo McMurtrie—siguió de impresor en Saltillo hasta el año de 1823, que regresó a Estados Unidos, en donde permaneció hasta 1827. En este año regresó a México, llevando una nueva prensa que estableció en Victoria, capital de Tamaulipas, y que vendió luego al Estado. Después retornó a Saltillo, y habiendo adquirido otra prensa, volvió a ejercer allí como impresor, permaneciendo en esa población hasta el año de 1830, año en que vendió su imprenta al gobierno de Coahuila y Texas, y habiendo obtenido carta de ciudadanía mexicana, se le adjudicaron unas tierras en el río Colorado. Algunos años después volvió a sus actividades de impresor y en 1835 era impresor del gobierno en Tamaulipas. Su primera esposa falleció el año siguiente, y abandonó México para buscar seguridad para sus hijos, con motivo de la revolución texana.

“Entre los años de 1836 y 1838, Bangs permaneció en Estados Unidos. De acuerdo con unas noticias se dirigió a Mobile y allí estableció un negocio de imprenta, y de acuerdo con otra versión, volvió a Baltimore, en donde contrajo matrimonio con la señorita Carolina French, y de allí se trasladó a Cincinnati, Ohio. No he encontrado huellas de ninguna actividad impresora de su parte en Mobile. Por el año de 1838 se encontraba en New Orleans. En febrero de 1838 intentó vanamente obtener un empleo en el “Houston Telegraph”, y para el mes de abril se encontraba en Galveston, en donde fundó el periódico “Galvestonian”, que fue el primer diario que allí se publicó. Jorge H. y Enrique R. French, los dos periodistas de experiencia, se asociaron con él. John Gladin fue el editor hasta el mes de octubre de 1838, fecha en que fue substituído por H. R. French. En septiembre de 1840 comenzó a publicarse el “San Luis Advocate”, en la Isla de Galveston, y se cree que Bangs estuvo asociado en esta empresa, cuando menos como accionista.

“Por agosto de 1840 Bangs publicó en Galveston el periódico “Commercial Chronicle” y después el “Independent Chronicle”. En el otoño de 1845 Bangs publicó otro periódico: “The Galveston Daily Globe”, con B. F. Neal, antes del “Galveston News”, como editor. En enero 1º de 1846, Bangs comenzó la publicación del primero de los periódicos de “guerra”, en Corpus Christi, con el nombre de “Corpus Christi Gazette”. Este periódico vivió sólo algunos meses y entonces Bangs se trasladó más cerca del teatro de la acción.

PROCLAMA DE S. M. EL EMPERADOR AL EJERCITO TRIGARANTE.



SOLDADOS Trigaranles: nunca os dirigiera la palabra con mas necesidad ni con mayor importancia que cuando os empeño en extraviaros de la senda del bien y cuando la Patria se interesa grandemente en el acierto de vuestros pasos. Yo estoy seguro de la rectitud de vuestras intenciones, y os amo cordialmente como á hijos los mas benemeritos, porque vosotros cambiasteis momentaneamente y sin estragos el gobierno español en mexicano, haciendo independiente nuestro suelo, del dominio extranjero; porque sois los primeros Soldados del mundo, que sabeis reunir al furor en la batalla, la compasion con el vencido y el ábil, á la fortaleza la generosidad; porque soy testigo de vuestra resignacion en las privaciones y fatigas. Os amo finalmente, porque me amais, y porque siempre habeis unido gustosos vuestra suerte con la mia.

Si, Soldados, mi suerte y la vuestra están hoy intimamente unidas á la de la Patria: las desgracias de ésta, son vuestras, y en su prosperidad y bienes, tendremos la mejor parte; porque nadie nos quitará la gloria de haberla dado libertad, consolidado el gobierno que deseaba y precavidola de males incalculables, á costa de sacrificios y fatigas, que sabrá apreciar la posteridad.

Soldados: ¿bertasteis por dos veces á la Patria de la anarquia; estais en el caso y obligacion de hacerlo la tercera. La division en los pueblos es causa precisa de su desolacion; esto es lo que procura el gobierno español para dominarnos de nuevo, y esto es por lo mismo, lo que mas cuidadosamente debemos evitar. Sabed: que las intrigas inhumanas y astutas del gabinete de Madrid, son causas de las guerras intestinas de Buenos-Aires, aunque la España no haya sacado otro fruto que el triste sacrificio de cien mil hombres. El mismo empeño tienen en Columbia, y en el Perú: sepámos, pues, en México frustrar sus miras, imitando el carácter firme y constante de los Chilenos.

Mi voz debe ser para vosotros el norte mas seguro. He llegado á la última dignidad (aunque contra mi voluntad y deseo;) no tengo á que aspirar, y por lo tanto no necesito hacer escala de cadáveres, como otros quieren para subir. Acordaos que siempre os dirigí á la victoria, siempre en favor de la Patria, siempre por el camino del bien, y siempre evitando la efusion de sangre, porque para mí es de mucha estima la de cualquier hombre.

Sabéis que cuando algunos representantes del pueblo, extraviados en el Santuario mismo de las leyes, á tiempo que acababais de establecer la representacion nacional, os llamaban carga pesada, ó insostenible, asesinos pagados, y os empeñaban en hacer desaparecer el ejército, yo fui quien lo sostube á todo trance, y lo sostube porque vuestros servicios inestimables os hacian acreedores á ello, y porque era preciso para conservar nuestra independencia, precaver las convulsiones interiores y consolidar nuestro gobierno en su mismo establecimiento. Considerad con atenta circunspeccion la conducta y las operaciones de los que os habian, que es lo que tienen que perder, y á lo que pueden aspirar, y esta regla os será muy útil para evitar el engaño.

Finalmente, Soldados, tened presentes vuestros juramentos, la denominacion de trigaranles os los recuerdan. Debéis sostener la Religion cristiana, mantener la Independencia de nuestro pais, y conservar la Union entre sus habitantes. Jurasteis tambien mantener la Monarquia moderada constitucional, por que así es conforme al voto unanime de los pueblos del Septentrión. Yo estoy ligado con iguales juramentos, los hice en iguala, y los he ratificado solemnemente ante el Dios de la verdad, con la mayor efusion de mi corazón, por que estoy plenamente convencido de haberlo hecho con la mayor justicia y necesidad. Me vereis siempre á vuestro lado para desempeñar mis deberes, por los cuales haré sacrificio gustoso de mi comodidad, de mi reposo, y de mi existencia: ni un Padre asomado, ni ocho hijos tiernos, ni una esposa amable, ni cosa alguna me servirá de obstáculo para obrar conforme á mis principios; por el contrario, en todas esas caras prendas de la naturaleza, descubre mi honor nuevos estímulos. No salga de vuestros labios, ni se aparte de vuestros corazones el deseo de sacrificáros conmigo, si es preciso por la Religion Santa que profesamos, por la libertad de nuestra Patria, por la Union y orden entre todos sus habitantes y por la Monarquia moderada constitucional, pues que así lo jurasteis, así es conveniente, y ésta es la voluntad de la Nación. México 11 de Febrero de 1823.

AGUSTIN.

Impreso en el Saltillo á 22 de Febrero de 1823. Imprenta de la Comandancia General de Oriente.
Don Manuel Rangé, Impresor.

Bangs y Gideon Lewis, antes del "Galveston News", anunciaron la publicación del periódico "Rio Grande Herald", pero en lugar de éste comenzó a publicarse en Matamoros, en junio de 1846, el "Matamoros Reveille". Este fue el segundo periódico que se imprimió en inglés en territorio mexicano. El "Reveille" comenzó como periódico bilingüe, pero pronto se suprimió la sección española, y Bangs publicó otro periódico en esta última lengua. Un artículo publicado en el periódico escrito en español desagradó al general Taylor, comandante de las fuerzas de la región, y éste ordenó la clausura de la imprenta en agosto de 1846.

"Después del fracaso de Matamoros, Bangs se dirigió a Punta Isabel, en donde vivió varios años. Por el año de 1850 se trasladó a Kentucky, en donde murió, probablemente en Ashland. Uno de los hijos de su primer matrimonio, James Bangs, siguiendo la tradición de la imprenta, trabajó en el "Galveston News" hasta su muerte, acaecida por el año de 1870."

* * *

El señor McMurtrie se refiere en forma dubitativa a un periódico "El Mejicano", publicado por un impresor llamado Toledo. Ya hemos expuesto anteriormente que fue llevada a Monterrey por Arredondo una pequeña imprenta capturada a los insurgentes que estaban comandados por Alvarez de Toledo, después de la batalla de Medina y en la que trabajó en calidad de prisionero de guerra el mismo Bangs.

No sabemos si Alvarez de Toledo publicó algún periódico llamado "El Mejicano", pero sí no cabe la menor duda de que el mismo Toledo publicó algunos impresos en Texas en el año de 1813, y, por tanto, esta imprenta puede reputarse como la primera de Texas, anterior solamente a la que estableció fugazmente en la Isla de Galveston el general Mina.

En efecto, el acucioso historiador de Nuevo León, don José Eleuterio González, reproduce la relación de las campañas de don Bernardo Gutiérrez de Lara, que constan en un folleto de este mismo insurgente, publicado en Monterrey, en el año de 1827, con el título de "Breve Apología",²⁸ y en esa relación se hace referencia a los impresos de Alvarez de Toledo hechos en Texas en el año de 1813. Dice Gutiérrez de Lara que entrevistó a los generales insurgentes, cuando se dirigían a Monclova, en la hacienda de Santa María, a inmediaciones de Saltillo, en donde lo honraron con los nombramientos de teniente coronel y de embajador en los Estados Unidos de Norteamérica.

28 José Eleuterio González, ob. cit., tomo II, págs. 554-571.

Agrega Gutiérrez de Lara que con catorce voluntarios reunidos a sus expensas pudo arribar a Washington después de cuatro meses y medio de incesantes penas y fatigas y de haber caminado más de mil cuatrocientas leguas, y dice que su comisión no tuvo el éxito apetecido, porque entendió que el gobierno norteamericano se interesaba en adquirir la parte de los territorios que se ocuparan con su ayuda, regresando a Nueva Orleans, en donde pudo reunir cuatrocientos cincuenta soldados angloamericanos.

Con ellos—sigue diciendo Gutiérrez de Lara—invadió Texas, apoderándose de Nacogdoches sin la menor resistencia, lo mismo que del presidio de la Trinidad, y, por sorpresa, del de la bahía del Espíritu Santo; pero en este lugar fue sitiado por más de dos mil hombres comandados por los gobernadores de Nuevo León y de Texas, sosteniendo el sitio por más de cuatro meses, hasta que los hizo levantar al asedio y retirarse a Béjar.

Según la misma relación, Gutiérrez de Lara persiguió a los realistas, librando batalla con ellos en el punto llamado El Rosillo, en donde los derrotó completamente y luego puso sitio a la plaza de Béjar, la que se le rindió, quedando prisionera toda la guarnición y con ella los gobernadores don Manuel Salcedo y don Simón de Herrera.

Sabedor Gutiérrez de Lara que se acercaba el traidor Ignacio Elizondo con numerosas fuerzas, salió a batirlo y lo derrotó en el paraje llamado El Alazán, y al regresar a Béjar, Gutiérrez de Lara mandó ejecutar a todos los prisioneros; según asegura él mismo, llevó a cabo estas carnicerías por insinuaciones pérfidas de los agentes de Alvarez de Toledo, de quien dice que se estableció en Natchitoches con un grupo de norteamericanos y allí "por medio de una imprenta que portaba consigo, publicó y difundió por muchas partes muchos papeles impresos, dirigidos todos a desconceptuarme y recomendarse él mismo, proponiendo que si a él se le confiaba la expedición pagaría inmediatamente los respectivos sueldos de mi tropa".

Termina el relato de Gutiérrez de Lara diciendo que Alvarez de Toledo por estos medios sedujo y atrajo a su partido a la mayor parte de los soldados que militaban a sus órdenes y a los vocales de la Junta Gubernativa que él había creado en Béjar, nombrándolo esta última general en jefe y con ese carácter salió al encuentro del brigadier Arredondo, quien con numerosas tropas se dirigía de Laredo a Béjar, habiendo sido completamente derrotados los insurgentes en el encuentro que se efectuó en el río de Medina, a siete leguas de San Antonio, ocupando los realistas la plaza de Béjar.

No nos han llegado noticias de si funcionó o no en San Antonio la imprenta de los filibusteros de Alvarez de Toledo, pero sí es un hecho que ésta fue capturada por Arredondo y llevada a Monterrey, en donde se instaló y funcionó por bastante tiempo bajo la dirección

de José Manuel Bangs. Ya hemos citado anteriormente algunos de los impresos hechos en ella y mencionados por el doctor José Eleuterio González.

El mismo historiador dice textualmente: ²⁹ A principios de 1815 se vio, no sin alguna sorpresa, en esta capital (Monterrey) la primera imprenta, aunque chica, por ser de campaña, como dicen. En efecto, el 18 de agosto de 1813, en Medina (Texas) el general Arredondo ganó una célebre batalla al general Toledo, cuyas fuerzas fueron completamente derrotadas. Entonces, como parte del botín de guerra, se recogió la mencionada imprenta, traída por los norteamericanos que acompañaban al jefe enemigo. Van dos impresos antiguos que confirman esta verdad (ya nos hemos referido anteriormente a ellos), a más de muchos testigos presenciales que todavía viven...³⁰

* * *

Con las importantes aportaciones históricas del señor McMurtrie y de la señora Spell, se han podido completar los datos biográficos de la fecunda vida del primer impresor de Coahuila y de Tamaulipas, que fue al mismo tiempo el segundo impresor de Texas. Queda también aclarado que los primeros impresos hechos en Texas lo fueron en Natchitoches, en el año de 1813. Probablemente Bangs fue también el primer impresor de Nuevo León, usando para esas impresiones la pequeña imprenta de los expedicionarios de Alvarez de Toledo, que fue substituída después, en 1822, por la prensa de los expedicionarios del general Mina. Queda aclarado también que esta última prensa fue traída de Inglaterra.³¹

29 José Eleuterio González, ob. cit., tomo II, pág. 727.

30 Las obras del doctor González fueron publicadas por primera vez en Monterrey, en el año de 1867.

31 Don Carlos E. Castañeda, culto encargado de la "Colección Genaro García" de la Biblioteca de la Universidad de Texas, me transcribe un párrafo de un artículo de la señora Spell, publicado en "Hispanic American Historical Review" (Durham, 1931), Vol. XI, No. 252, que aclara todas las dudas sobre el verdadero nombre de Bangs. Dice así: "La aparente discrepancia en los nombres queda aclarada por la postdata de la carta que escribió Bangs a Mier en 1822, en la cual explica que cuando fue bautizado por los mexicanos, según los ritos de la iglesia católica, le cambiaron su nombre de Samuel por el de José Manuel, pero que él se firmaba Samuel para que Mier pudiera reconocerlo."